

*Acta No.155*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 15 de Agosto de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:12 (ocho horas con doce minutos), del día 15 (quince) del mes de Agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de Agosto de 2016; **Cuarto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a la Desincorporación del Dominio Público Municipal, del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán Esquina Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta*

*Ciudad; Quinto: Dictámenes presentados presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: A). - Solicitud para la enajenación del inmueble ubicado en el Boulevard Miguel Alemán esquina con Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta Ciudad; B). - Petición para la incobrabilidad de Microcréditos del Programa "Creciendo Juntos", que fueron otorgados por la presente administración. - Sexto: Asuntos Generales; Séptimo: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el Primero y Segundo Puntos, en desahogo del Tercer Punto, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de agosto próximo pasado, para posterior aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del Cuarto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a la Desincorporación del Dominio Público Municipal, del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán Esquina Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta Ciudad, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue:*

*"Dictamen que presenta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de acuerdo a la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente al predio ubicado en el Boulevard Miguel Alemán esquina Calle Montecarlo de la colonia El Campestre de esta Ciudad.*

*Antecedentes. Primero. - En base a la petición de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la Desincorporación del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán SM esquina con Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta ciudad, Lote 9 de la manzana 4 como señala la escritura No.3160, con Clave Catastral 11008-080-009 y con una superficie física total de 1,110.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 30.00 metros, colinda con Boulevard Miguel Alemán; Al Sur: 30.00 metros, colinda con Lote No.18; Al Oriente: 35.00 metros, colinda con Calle Montecarlo; y Al Poniente: 35.00 metros, colinda con Lote N° 8. De conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se solicita, se lleve a cabo la Desincorporación del Bien*

*Inmueble del Dominio Público Municipal, consistente en el predio ubicado en el Boulevard Miguel Alemán S/N esquina con Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta ciudad, con una física total de 1,110.00 metros cuadrados mediante la aprobación del H. Ayuntamiento, en virtud de que ha sido desocupado este bien municipal y lo solicita en venta para la instalación de comercio el C. Nicolás Alejandro Issa Mourra. Segundo.- Que en el Boulevard Miguel Alemán, ubicación del predio, se constató que no existe ninguna objeción para llevar a cabo la instalación de Hotel de categoría 4 estrellas, por estar el predio en una zona CU – Corredor Urbano Habitacional, Comercial y Servicios. Tercero.- De los antecedentes del caso, se desprende que ese bien de dominio público en comento en el caso que se desincorpore no afectaría a ninguna vialidad ni predios colindantes, no contraponiéndose a la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango y al Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por lo que es procedente aplicar al caso el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango; Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.- Considerandos: 1.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Capítulo IV De los Bienes Municipales Artículo 148, 152, 156, 157, 158 y aplicables y del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y de las obligaciones, competencias y funciones del Presidente Municipal y con base en el Artículo 26 Fracciones I, II, VIII, X y demás relativos, aplicables y con las facultades que me son encomendadas de mi competencia, pongo a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio como Autoridad Colegiada del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el presente asunto para que en esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, analicen y voten tal propuesta lo que se pone a consideración para su discusión y aprobación en su caso. 2.- De lo anteriormente indicado se pone a consideración del Honorable Cabildo en especial esta propuesta de aprobación de Desincorporación de un Bien de Dominio Público Municipal, que corresponde al predio que se encuentra ubicada en Boulevard Miguel Alemán S/N esquina con Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta ciudad, Lote 9 de la*

manzana 4 como señala la escritura N° 3160, con Clave Catastral 2008-080-009 y con una superficie física total de 1,110.00 metros cuadrados. Por todo lo antes expuesto a ustedes C.C. Miembros de esta Autoridad Colegiada del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., muy atentamente les solicito: Único. - Tengan a bien, analizar, discutir, votar y en su caso aprobar la Desincorporación de un Bien de Dominio Público Municipal, que corresponde al predio que se encuentra ubicada Boulevard Miguel Alemán S/N esquina con Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta ciudad, Lote 9 de la manzana 4 como señala la escritura N° 3160, con Clave Catastral 2008-080-009 y con una superficie física total de 1,110.00 metros cuadrados, con base en todo lo antes expuesto y que antecede, es por eso que les reitero tengan a bien aprobar la propuesta que se pone a su consideración. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección"; Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; Sin comentario Alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 166 y 33 Inciso C Fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Autorizar la Desincorporación de los Bienes del Dominio Público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán S/N esquina con Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta ciudad, Lote 9 de la manzana 4, como señala la escritura N° 3160, con Clave Catastral 2008-080-009 con superficie física total de 1,110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros, colinda con Boulevard Miguel Alemán; Al Sur: 30.00 metros colinda con Lote N° 18; Al Oriente: 35.00 metros colinda con Calle Montecarlo; y Al Poniente: 35.00 metros, colinda con Lote N° 8. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y STDEPA para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Quinto Punto, Inciso A), sobre la solicitud para la enajenación del inmueble ubicado en el Boulevard Miguel Alemán esquina con Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta Ciudad, se le concede la voz al Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización al C. Presidente**

*Municipal Licenciado José Miguel Campillo Carrete, para que realice la enajenación del inmueble ubicado en Boulevard Miguel Alemán esquina con Montecarlo, Colonia El Campestre, de esta Ciudad. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes:*

*Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación correspondiente a la solicitud planteada por el C. Tesorero Municipal. Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que el día 10 de Agosto se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de la documentación correspondiente. Cuarta.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización al C. Presidente Municipal Licenciado José Miguel Campillo Carrete para que realice la enajenación del bien inmueble ubicado en Boulevard Miguel Alemán esquina con Montecarlo sin número de la Colonia El Campestre, de esta Ciudad, con una superficie total de 1,110 metros cuadrados al C. Nicolás Alejandro Issa Mourra, en la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), la cual se desprende del avalúo emitido por el perito valuador Arq. Adrián Ramírez Castañeda. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 10 de agosto de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbricas": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se aprueba por Unanimidad, autorizar al C. Presidente Municipal Licenciado José Miguel Campillo Carrete para que realice la enajenación del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán SN esquina con Calle Montecarlo de la Colonia El Campestre de esta Ciudad, Lote 9 de la manzana 4, como señala la escritura N° 3160, con Clave Catastral U008-080-009 con superficie total de 1,110.00*

metros cuadrados, al C. Nicolás Alejandro Issa Mourra, en la cantidad de \$6'800,000.00 (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), la cual se desprende del avalúo emitido por el perito valuador Arg. Adrián Ramírez Castañeda, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros, colinda con Boulevard Miguel Alemán; Al Sur: 30.00 metros colinda con Lote N°18; Al Oriente: 35.00 metros colinda con Calle Montecarlo; y Al Poniente: 35.00 metros, colinda con Lote N° 8. - Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Dirección Jurídica, Unidad Catastral y STDEPA para que proceda en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, referente a la petición para la incobrabilidad de Microcréditos del Programa "Creciendo Juntos", que fueron otorgados por la presente administración, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor y Secretario de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, del siguiente dictamen sobre la incobrabilidad de microcréditos del programa "Creciendo Juntos", que fueron otorgados por la presente administración. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que se presentó por la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de la cual se desprende las notificaciones y requerimientos que se realizaron a los deudores, así como la resolución emitida por dicha Dirección. En la cual se manifiesta que dichas cuentas se determinaron incobrables por su difícil cobro o por insolvencia del deudor, por lo que son susceptibles de baja en lo contable y cuenta pública. Segunda. - Que el día 14 de agosto del año en curso se celebró la reunión de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, y que surgieron del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la resolución emitida por la

*Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, esta Comisión de Hacienda de Conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la incobrabilidad por insolvencia del deudor, de 176 cuentas equivalentes a \$405,029.00, en atención a que es difícil su cobro dadas las notificaciones y requerimientos que se realizaron, por lo que son susceptibles de baja en lo contable y cuenta pública. Dado En El Palacio Municipal de Gómez Palacio, Durango, a los catorce días del mes de agosto de 2016. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección" La Comisión de Hacienda. Ribricas. "; Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la incobrabilidad por insolvencia del deudor, de 176 cuentas equivalentes a \$405,029.00, en atención a que es difícil su cobro dadas las notificaciones y requerimientos que se realizaron, por lo que son susceptibles de baja en lo contable y cuenta pública. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal. - A continuación, en desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario del Ayuntamiento, cede el uso de la voz a los presentes y al no presentarse ninguna intervención se procede al desahogo del Séptimo Punto, en el cual el Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:30 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - -*

-----

*Lic. José Miguel Campillo Carrete  
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López  
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo*  
*Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres*  
*Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez*  
*Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar*  
*Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos*  
*Quinto Regidor*



*Lic. Juan José Ramírez Ortiz*  
*Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz*  
*Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez*  
*Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro*  
*Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila*  
*Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo*  
*Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero*  
*Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García*  
*Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*